

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO CALI

INFORMA

A la COMUNIDAD en general sobre la existencia del **MEDIO DE CONTROL de NULIDAD SIMPLE** con Radicado **Nº 76001-33-33-001-2018-00142-00**, **Demandante:** PROCURADURIA 21 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DEL VALLE DEL CAUCA, **Demandado:** MUNICIPIO DE DAGUA; en el cual se busca LA NULIDAD del:

- El Acuerdo Municipal 030-16 *"por el Medio del cual se ajusta el plan básico de ordenamiento territorial del Municipio de Dagua adoptado mediante acuerdo 004 de 2002, incorporando al perímetro urbano predios requeridos para la construcción de vivienda de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP) y se dictan otras disposiciones"*.
- El Acuerdo Municipal 014-17 *"por medio del cual se corrige el acuerdo No. 030-16, por el cual se ajusta el plan básico de ordenamiento territorial del Municipio de Dagua adoptado mediante acuerdo 004 de mayo 28 de 2002, incorporando al perímetro urbano predios requeridos para la construcción de vivienda de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP) y se dictan otras disposiciones"*

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El mismo se publica en el portal WEB de la Rama Judicial, hoy veintitrés (23) de agosto del año dos mil dieciocho (2018).-


MARIA FERNANDA MENDEZ CORONADO
SECRETARIA